

**EI GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el informe N° 347-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH, sobre Encargo de Puesto y Funciones a don NESTOR CRUZ SARAZA;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 288-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 11 de marzo del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don NESTOR CRUZ SARAZA.

REF.: a) OFICIO N° 308-2021-G.R.PUNO-GRR/GRI

b) INFORME N° 071-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRHH

c) INFORME N° 135-2022-G.R.PUNO/GRPPAT-SGP

d) MEMORANDUM N° 819-2022-G.R.PUNO-GRR/GRI

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a), el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, pone en conocimiento que en el CAP aprobado con Ordenanza Regional N° 010-2010, cuya plaza que se menciona, era ocupada por el ex servidor FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA de la Gerencia Regional de Infraestructura, por CESE POR EDAD en la actualidad cuya plaza N° 458-07-31-EJ-F-3, se encuentra vacante, considerando para el cumplimiento de funciones encomendadas al servidor de Carrera Néstor Cruz Saraza de profesión Ingeniero Civil, que a la fecha cumple la función de Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos y se adiciona otras funciones que le encomienda esta Gerencia, motivo por el cual, SOLICITO a usted se sirva autorizar la Encargatura en la Plaza 458-07-31-EJ-F-3, al TAP Ing. Néstor Cruz Saraza servidor Nombrado de esta Gerencia Regional de Infraestructura, también pongo en conocimiento que la plaza N° 458-07-32-AP F-1 asignado al Servidor Néstor Cruz Saraza, cuya plaza dejara para ser cubierto por personal contratado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

En tal sentido, sírvase generar los documentos correspondientes para el cumplimiento de esta Encargatura, que coadyude al cumplimiento de funciones asignadas a esta gerencia.

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, remite el documento de la referencia a la Oficina Regional de Administración para "Evaluación y Atención".

La Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, remite el documento de la referencia para "Informe conforme a sus Atribuciones".

Mediante el documento de la referencia c) la Sub. Gerencia de Presupuesto en cuanto a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para este fin manifiesta; Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puestos y Funciones de personal por Servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la Plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

Con el documento de la referencia d) el Gerente Regional de Infraestructura, Ratifica al documento de la Referencia a) con la finalidad de ponerle en conocimiento, que en el CAP aprobado con Ordenanza Regional N° 010-2010, cuya plaza N° 458-07-31-EJ-F-3, estaba ocupado por el ex servidor FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA de la Gerencia Regional de Infraestructura, que a la fecha ha sido cesado por límite de edad, lo cual se encuentra vacante dicha plaza, para tal se ratifica la Encargatura en plaza N° 458-07-31-EJ-F-3, al actual servidor de carrera NESTOR CRUZ SARAZA de profesión Ingeniero Civil, que a la fecha se desempeña en el cargo de Jefe de Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Gerencia Regional de Infraestructura, como también se adiciona otras funciones que le encomienda esta Gerencia, motivo por la cual, SOLICITO a usted, se sirva autorizar la encargatura a dicha Plaza en mención, de acuerdo al documento en referencia para su trámite de acción administrativa en el desempeño de sus funciones, lo cual será formalizado por el titular de la misma en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276.

II. BASE LEGAL:

. Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

. Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

. Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.





Resolución Gerencial General Regional

N° 052-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 26 ABR. 2022

- . Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Infraestructura; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) Temporalidad
- b) Excepcionalidad
- c) Es fundamentada
- d) Debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.7. Sobre el particular, la Oficina de Recursos Humanos – Oficina Regional de Administración ha tenido la oportunidad de emitir el INFORME N° 071-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, por lo que me remito a este y me ratifico en todos sus extremos.

I.V CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, ENCARGAR EL PUESTO Y FUNCIONES en el Cargo Vacante N° 186, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-3" de la Gerencia Regional de Infraestructura, a don NESTOR CRUZ SARAZA, a partir del 01 de abril del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 052 -2022-GGR-GR PUNO

26 ABR. 2022

Puno,

4.2. Cabe precisar que al término del encargo del servidor de carrera es un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, deberá volver a su cargo de origen percibiendo la remuneración y beneficios correspondientes al encargo...";

Que, con Informe N° 135-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 17 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno"

SEDE CENTRAL

N° de Plaza	186
Cargo Clasificado	Experto en Sistema Administrativo II
Nivel Remunerativo	F-3
Observaciones	Plaza Vacante ..."; y



Estando al Informe N° 347-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 135-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al servidor **NESTOR CRUZ SARAZA**, Chofer III, Nivel Remunerativo F-1 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el PUESTO de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3 de la Gerencia Regional de Infraestructura, cargo N° 186, a partir del 01 de abril del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL